

BALONCESTO

Reglamento Técnico

Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio

ARTÍCULO 1. El Comité Organizador Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio Colombiano, de acuerdo con el artículo 7º. de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, define el reglamento técnico de Baloncesto.

ARTÍCULO 2. La Categoría para este torneo será Abierta.

ARTÍCULO 3. Para competir en cada una de las fases, el equipo debe estar conformado desde 8 hasta 10 deportistas.

BALONCESTO				
GENERO	DESDE	HASTA	ENT.	DEL.
FEM	8	10	1	1
MAS	8	10	1	

PARÁGRAFO 1. Todos los equipos deberán inscribir mínimo tres (3) deportistas mayores de 45 años.

Los tres (3) deportistas mayores de 45 años deben jugar en cada partido. Durante el desarrollo del juego debe estar siempre un (1) deportista mayor de 45 años jugando en el terreno de competencia. El equipo que no cumpla con lo anterior perderá los puntos del encuentro deportivo.

PARÁGRAFO 2. El equipo de Baloncesto en su nómina podrá contar con un máximo de (2) dos deportistas administrativos

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo (8) ocho deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de competencia.

PARÁGRAFO 1. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción, ni incapacidad para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. Se jugarán (4) períodos de diez (10) minutos corridos, cada uno, sin detener el cronometro (tiempo continuo).

El descanso entre los 1º, 2º y 3º periodos, será de 1 minuto.

ARTÍCULO 6. Todos los participantes deberán usar en la competencia el uniforme oficial de su departamento, según las normas del reglamento de la Federación Internacional de



Baloncesto FIBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de la convocatoria

ARTÍCULO 7. Juego Limpio: La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. Esta puntuación aplica únicamente como segundo ítem de desempate en los deportes de conjunto. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de juego limpio será la siguiente:

BALONCESTO	Expulsión por acumulación de faltas	10
	Falta técnica	15
	Falta descalificatoria	25
	Descalificación miembro del cuerpo técnico	70
	Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro	80

ARTÍCULO 8. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cada una de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- Dos (2) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido perdido
- Cero (0) puntos por abandono o no presentación

PARÁGRAFO 1. El equipo que pierda por W.O. tendrá una sanción que se definirá de la siguiente forma:

- 1er. partido perdido por W.O. pierde un (1) punto
- 2do. partido perdido por W.O. queda por fuera del campeonato

ARTÍCULO 9. Si a la hora fijada para la iniciación de un partido uno de los equipos no se presenta al campo de juego, el árbitro registrará el hecho en la planilla. El equipo ausente perderá los puntos a favor del contendor que se presentó con el resultado de veinte (20) puntos por cero (0). Los puntos no se le sumarán a ningún jugador. Si son los dos equipos los que no se presentan al campo de juego, los dos figurarán perdedores, con un marcador de veinte (20) puntos por cero (0).

ARTÍCULO 10. En caso de empate en la clasificación, en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

Entre dos equipos:

1. Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
2. Juego Limpio: La mejor puntuación de juego limpio será la del equipo que acumule menos puntaje al final para cada fase (zonal y final nacional). Esta puntuación aplica únicamente como segundo ítem de desempate en los deportes de conjunto.

Entre tres o más equipos:

1. Cestas promedio, de los partidos jugados entre ellos.
2. Juego Limpio.
3. Si persiste el empate, cesta promedio, de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.
4. Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la rueda en la cual se produjo el empate.

PARÁGRAFO 1. Para calcular la cesta promedio de un equipo, se dividirá la totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.

ARTÍCULO 11. El balón oficial de juego será en femenino No. 6 y en masculino No. 7.

ARTÍCULO 12. Los equipos deberán presentarse quince (15) minutos antes de la hora programada para el respectivo partido. Los partidos deberán iniciarse a la hora programada.

ARTÍCULO 13. Los delegados técnicos y deportistas deberán presentar la acreditación correspondiente a los árbitros, de lo contrario no podrán competir.

ARTÍCULO 14. El desconocimiento de la programación por parte del jefe de misión, delegados, entrenador y los deportistas, no será motivo para adelantar reclamaciones, demandas o reposiciones sobre el particular.

ARTÍCULO 15. Los aspectos técnicos y de reglamento, que no estén contemplados en estos reglamentos serán resueltos por el director de campeonato de acuerdo con las normas establecidas por la Federación Internacional de Baloncesto – FIBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto.



LUIS EDUARDO LOMBO RONDÓN
Director Técnico Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio

Revisó: Adriana Katerin Almanza Castañeda
Elaboró: Luis Eduardo Lombo

